

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPACIÓN DEPORTIVA DESTINADA A LAS CATEGORÍAS DE FORMACIÓN DEL CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S.A.D.U. PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020 – EXP: CBGC/SUM/1/2019

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 5 de febrero de 2019 se procedió a aprobar el expediente de contratación del suministro de equipación deportiva destinada a las categorías de formación del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.U. para la temporada deportiva 2019/2020.– Exp. nº Sum 1/2019, convocando el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el apartado D) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, en base a lo establecido en los apartados D.a.2 y D.b.1 del artículo 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con los apartados b) y c.2º) del artículo 168 de la LCSP, cursando invitación a UHLSPORT IBÉRICA 2006, S.A, al ser la mercantil que comercializa en exclusiva en España la equipación deportiva, bajo la marca Spalding, que utiliza el primer equipo del C.B. Gran Canaria.

Segundo.- Tras recibirse dentro del plazo concedido al efecto la proposición de la interesada y la documentación exigida, y previa comprobación que se ajusta a lo solicitado, por el departamento técnico designado, previo informe inicial de valoración, se procedió a la negociación de los términos de la oferta originaria, en lo referente a los aspectos precisados en la cláusula 6.2 del PCAP, en especial, los referentes el incremento del porcentaje de patrocinio ofertado y la inclusión de mejoras adicionales como pudiera ser una tienda online.

Tercero.- La licitadora el pasado 14 de febrero, presentó una nueva oferta que mejoraba los términos de su oferta inicial, en los referidos aspectos solicitados, tras lo que, el departamento técnico negociador, dio por finalizada la negociación y previa emisión del informe técnico de valoración, remitió el expediente al órganos de contratación, el cual dio por concluida la fase de negociación, solicitando a la licitadora la remisión de una oferta nueva o revisada, la cual fue recibida en pasado 20 de febrero y en la que se mantienen en los términos consistentes en :

- Contraprestación publicitaria: 56% del presupuesto de licitación
- Oferta Económica: 112.847,50 €.
- Mejoras Adicionales:
 - Subliminar las prendas

- Distribuir equipaciones a terceros con un 10 % de royalty para el C.B. Gran Canaria.
- Calidad de las prendas: Premium.
- Tallas: desde 1 año a 4 XL
- Personalización y sublimación de las equipaciones.
- Plazo de entrega: material producido en local o catálogo no superará 40 días desde aprobación del diseño y realización del pedido.
- Montaje tienda online con pasarela de pago y servicios necesarios (valor 20.000 €)

Cuarto. - Con fecha 22 de febrero de 2019, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a UHLSPORT IBÉRICA 2006, S.A, provisto de CIF A-31874183, el suministro de equipación deportiva destinada a las categorías de formación del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.U. para la temporada deportiva 2019/2020.- Exp. nº Sum 1/2019, por un importe anual de 112.847,50 € y un IGIC de ---- €; con una contraprestación

publicitaria del 56% del presupuesto de licitación y con inclusión de las siguientes mejoras (Subliminar las prendas - Distribuir equipaciones a terceros con un 10 % de royalty para el C.B. Gran Canaria - Calidad de las prendas Premium - Personalización y sublimación de las equipaciones - Tallas: desde 1 año a 4 XL - Plazo de entrega: material producido en local o catalogo no superará 40 días desde aprobación del diseño y realización del pedido - Montaje tienda online con pasarela de pago y servicios necesarios por valor 20.000 €)

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, al que se unirán, formando parte del mismo, la última oferta del adjudicatario y un ejemplar del tanto de pliego de cláusulas administrativas particulares como del pliego de prescripciones técnicas.


Tercero.- Notificar el presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Alejo Melero Olivares.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2019.



Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD



Fdo.: Oliverio Armas Guillen
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD